



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



RESOLUCIÓN N°045
Marzo 31 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION- MIPG, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE RIONEGRO- IMER.

La Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 001 del 01 de enero de 2020 y las funciones administrativas y legales otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017, Decreto 1499 de 2017, los artículos 209 y 269 de la constitución política, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017 le asigna entre otras funciones a la Gerente del IMER, cumplir con todas las funciones en relación con la organización y funcionamiento del Instituto, en ejercicio de su autonomía administrativa y de representación legal.
2. Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER tiene como misión ofrecer a la comunidad Rionegrera, actividades incluyentes de carácter formativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar estilos de vida saludables y el buen aprovechamiento del tiempo libre.
3. Que el IMER es una entidad que busca liderar procesos en el Departamento de Antioquia, a través del desarrollo de programas formativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y a su vez a la transformación social y cultural del Municipio y de la Región.
4. Que la Constitución Política en los artículos 209 y 269 y el Decreto 1499 de 2017, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno y definirá sus métodos y procedimientos en los términos que señale la ley.
5. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



6. Que el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1499 de 2017 establece: *Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.*
7. Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.1. Establece: *Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los Objetivos y el logro de resultados de las entidades.*
8. Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, Define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
9. Que el artículo 2.2.22.3.4. Del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Ámbito de Aplicación” El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...)*
10. Que el artículo 2.2.22.3.8. Del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Comités Institucionales de Gestión y Desempeño” En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (...)*

(...)En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.
11. Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, conformó y reglamento el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a través de la Resolución No 60 de 2019, modificada por la Resolución No 044 de 2020.
12. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la*



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional” (...) PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

13. Que de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, se encuentra en un constante crecimiento en beneficio de las comunidades, se hace necesario adoptar el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, como herramienta de gestión y desempeño Institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2015 el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá los siguientes Objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONAMIENTO. El Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, funciona mediante tres componentes, una Institucionalidad, una operación y una medición. A continuación, se describe de manera general cada uno:



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



1. Institucionalidad: Es el conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas y metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos; a continuación, se relaciona la instancia que le compete al Instituto:
 - En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación de MIPG, en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del comité Institucional, el cual será presidido por un servidor de alto nivel, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor. La Secretaría Técnica será ejercida por el jefe de la oficina de planeación de la respectiva entidad o quien haga sus veces. Este Comité sustituye los demás comités que tengan relación con los sistemas que se integran en el Sistema de Gestión y el MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.
2. Operación. El Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, opera a través de un conjunto de 7 Dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control Interno), implementadas de manera articulada e intercomunicada, lo que permite que el MIPG funcione.
3. Medición. Es la medición anual que se realiza al desempeño institucional en la implementación de las políticas de gestión y desempeño de MIPG, como también del estado de avance y efectividad del Sistema de Control Interno. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

ARTÍCULO CUARTO: COMITÉ INSTITUCIONAL. Para la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IMER, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución No 60 de 2019, modificada por la Resolución No 044 de 2020, la cual está sujeta a cambios o modificaciones cuando se amerite para su adecuado funcionamiento y finalidad.

ARTÍCULO QUINTO: OPERACIÓN. Para el adecuado funcionamiento y desempeño del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, se implementarán las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que se encuentran agrupadas en las 7 dimensiones del MIPG, de manera articulada e intercomunicada entre los diferentes procesos del IMER, y estarán a cargo de los siguientes procesos:



DIMENSIONES MIPG	POLITICA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONA.	PROCESO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA
1. Talento Humano	Talento humano	Desarrollo Organizacional
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Gerencia y Planeación
	Gestión presupuestal y Eficiencia del gasto público.	Financiera y Contable
3. A) Gestión con 4. Valores para Resultados. “Ventanilla hacia adentro”	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Jurídica y contratación, Sistemas
	Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos	Planeación, Gerencia y Calidad.
	Gobierno digital	Sistemas
	Seguridad digital	Sistemas
	Defensa jurídica	Jurídica y Contratación
	Mejora normativa	
B) Gestión con Valores para Resultados. “Relación Estado – Ciudadano”	Servicio al ciudadano	Eventos - Recreación
	Racionalización de trámites	
	Participación Ciudadana	



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



DIMENSIONES MIPG	POLITICA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONA.	PROCESO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional	Planeación y Calidad
5. Información y Comunicación.	Gestión documental	Desarrollo organizacional
	Gestión de la información estadística	Planeación y Calidad
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación.	Gestión del conocimiento y la innovación.	Desarrollo Organizacional - Sistemas
7. Control Interno	Control Interno	Control Interno

PARAGRAFO. Los criterios a tener en cuenta para desarrollar la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG del departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, al igual que las prácticas, herramientas o instrumentos que definan.

ARTÍCULO SEXTO: MEDICIÓN. La medición para la gestión y el desempeño institucional en la implementación y desarrollo del MIPG, se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, quien establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para su aplicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICACIÓN MIPG. Con la finalidad de implementar adecuadamente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el Instituto de Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, todos los funcionarios adscritos al Instituto deberán certificarse en el Modelo mediante un curso virtual que



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



ofrece la función pública a través de su plataforma (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg>) de manera gratuita.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página oficial del Instituto de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

Dada en Rionegro, Antioquia el día 31 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

YISED BAENA ARISTIZABAL
Gerente IMER

Elaboro: Juan Carlos Valencia
Reviso: Carlos Eduardo Echeverri Gallego
Aprobó: Mariana Puerta / Jurídica